



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



JUICIO ADMINISTRATIVO: 516/2021.
UNE: 2021-5499.

RAZÓN. Ecatepec de Morelos, Estado de México; a diez de abril de dos mil veinticinco, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado Titular de esta Sala Juzgadora, con el oficio **TJA/SS/III/3528/2025**, con número de registro **593923**, presentado por la Actuaría adscrita a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en virtud del cual exhibe el expediente original, oficio y acuerdo. **CONSTE.**


SECRETARIO

Ecatepec de Morelos, Estado de México; a diez de abril de dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta, y atento al estado que guarda el presente asunto con fundamento en el artículo 36 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Magistrado Titular de esta Sala Regional, **ACUERDA.**

PRIMERO. - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, anexo y expediente original, agréguese a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - ARCHIVO.

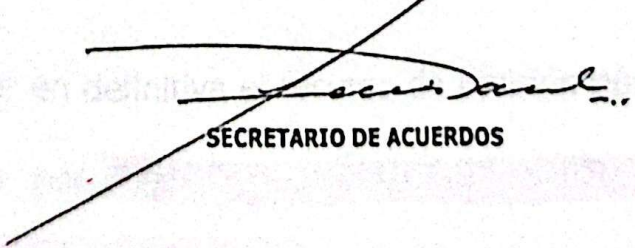
I.- Atingente a lo anterior, tomando en consideración que, en la sentencia de doce de agosto de dos mil veintidós, emitida en el Juicio en que se actúa, misma que fue modificada, en el recurso de revisión número **1330/2022**, no se condenó a la autoridad demandada a un hacer o abstención, dado que subsistió el sobreseimiento del juicio administrativo **516/2021**, por lo tanto, se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido.

II.- En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de las partes las documentales que se hayan exhibido como prueba, a lo cual se les otorga un plazo de noventa días naturales para recogerlas, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo en ese lapso, en su momento, se procederá a su destrucción conjuntamente con el presente expediente, lo anterior, de conformidad con el artículo 283 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

NOTIFÍQUESE. – En términos de ley a las partes.

Así lo proveyó y firma el M. en D. [REDACTED], Magistrado adscrito a la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, ante la presencia del L. en D. [REDACTED], Secretario de Acuerdos que firma y da fe en observancia al artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica del citado Órgano jurisdiccional.


MAGISTRADO


SECRETARIO DE ACUERDOS